

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 11

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **GN4530-2025**

Señores
Nombre: CARLOS ANDRES MUÑOZ LASSO
Cedula No. 1085253481
Nombre o Razón Social del Proponente: COMERCIAL COPEX SAS
Nit. 901110625-3
Dirección: Carrera 44 – 20ª 18 B/ Morasurco San Juan de Pasto (N)
Teléfonos: 3108966547 - 3124961727 – 3215217010
Correo electrónico: comercialcopexsas1@gmail.com
Correo para notificación electrónica: ventascomercialescopex@gmail.com
Ciudad: San Juan de Pasto Nariño

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. **IMC059-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: “**LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL**”, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “**LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO**” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

- 1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO - NIT N° 800.103.923– 8
- 2. **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.
- 3. **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. **CONTRATISTA:**

Nombre: CARLOS ANDRES MUÑOZ LASSO
Cedula No. 1085253481
Nombre o Razón Social del Proponente: COMERCIAL COPEX SAS
Nit. 901110625-3
Dirección: Carrera 44 – 20ª 18 B/ Morasurco San Juan de Pasto (N)
Teléfonos: 3108966547 - 3124961727 – 3215217010
Correo electrónico: comercialcopexsas1@gmail.com
Correo para notificación electrónica: ventascomercialescopex@gmail.com
Ciudad: San Juan de Pasto Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 19

5. OBJETO: *“Realizar el suministro de insumos y elementos necesarios para el fortalecimiento de la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal y organizaciones de la sociedad civil en el Departamento de Nariño”*

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA (FICHA TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ELEMENTOS Y QUIPOS				
1	Mesa Plegable Plástica	Mesa Plegable Portafolio material fabricado en Plástico Polietileno, // Diseño y medidas: 152 x 70x 74cm (fondo x ancho x alto) color Blanco	Unidad	12
2	Mesa plegable en aluminio	Mesa Plegable Picnic Jardín + 4 Sillas Bancos Kit De Camping Color Blanco - Material: Aluminio y MDF - Dimensiones mesa: 120 cm x 60 cm x 70 cm (alto) - Dimensiones bancos: 21 cm x 26 cm x 35 cm (alto) - Capacidad de carga: 90 kg, forma rectangular	Unidad	1
3	Guantes tácticos	Par de Guantes tácticos de cuero con tamaño mínimo de 60 cm: par de guantes extra largos para manipulación de animales, con reforzado de cuero a prueba de mordeduras de perros, rasguños de gatos, manipulación de aves, mordedura de serpiente, de ardilla y reptil.	Par	10
4	Collar de ahogo	Collar de ahogo: Nylon Trenzado, Resistente al Agua y Ajustable. Dimensiones Largo: 110 Centímetros. Grosor: 5 Centímetros Diámetro de Ahogo Máximo: 90 Centímetros Talla Ajustable: M, L, XL.	Unidad	100
5	Guardian	Recolector de elementos cortopunzantes, Capacidad: 1 litro Material: Polipropileno de alta densidad Tapa: Con cierre hermético Uso recomendado: Para almacenamiento y disposición de residuos biológicos y peligrosos	Unidad	19
6	Aplicadores de algodón limpiadores de oídos	Aplicadores de madera con algodón caja x 1000 unidades en bolsitas x 20 unidades	Unidad	14

--	--

7	Equipo de disección	Equipo de disección 13 piezas: estuche de disección en cuero sintético con cierre en cremallera, 13 piezas de acero inoxidable que contenga: 1. Pinza de Disección Con Garra 14 cm 2. Pinza de Disección Sin Garra 14 cm 3. Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm 4. Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm 5. Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm 6. Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm 7. Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm 8. Tijera Roma Aguda de Material Recta 17 cm 9. Tijera Roma Aguda de Material Curva 17 cm 10. Porta Agujas de mayo 14 cm 11. Sonda Acanalada 14.5 cm 12. Indicador 14.5 cm 13. Ganchos Separadores	Unidad	1
8	Carpa toldo	Carpa Toldo fabricado en material Lona 600D, impermeable y con protección UV. Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo, Dimensiones: 3m x 3m, Altura ajustable: 4 niveles, hasta 2.10 metros, 3.21 metros en el pico central, Sistema de apertura: Tipo paraguas o acordeón, Tubos: 3x3 cm con 0.8 mm de grosor, Unión de paredes: Velcro.	Unidad	10
9	Guacal	GUACAL: mínimo 51 cm ancho x 67 cm largo x 47 cm alto en plástico, durable y resistente a los rayos del sol, con rejas en metal con manija de aseguramiento y orificio laterales para ventilación.	Unidad	20
10	Estiba	Estiba tacos madera pino Medidas: 121cm x 94 cm x 15 cm Capacidad de carga: Peso: 20 Kg estiba 01 2000 Kg Estática estiba 02 1000 Kg Dinámica blanco4 Entradas (12 cm – 10 cm)	Unidad	130
11	Fonendoscopio	Fonendoscopi o, Característica s: Incluye dos pares de olivas duras Membranas reemplazables tanto adulto como pediátrico Incluye cuatro campanas intercambiables de pecho Cuenta con un diseño de doble manguera que asegura una transmisión superior del sonido. Fabricado en aleación de zinc con doble campana (adulto y pediátrico) y aro de protección contra el frío. Características: Incluye dos pares de olivas duras Membranas reemplazables tanto adulto como pediátrico Incluye cuatro campanas intercambiables de pecho	Unidad	1
12	Maquina Patillera	Maquina patillera Carga USB una batería recargable de 1200 mAh Tiempo de operatividad 180 minutos aproximadamente Cuchilla en acero profesional, calibrada a ras Material de la carcasa en plástico (ABS) Motor de 7500 RPM Incluye: 3 guías de corte, Cable USB, Cepillo de limpieza, Manual	Unidad	1

ALIMENTOS CONCENTRADOS				
13	Concentrado para canino	Alimento Concentrado para canino cachorro: Humedad (Máx.): 10.0%, Proteína Cruda (Mín.): 28.0%, Grasa Cruda (Mín.): 12.0%, Fibra Cruda (Máx.): 3.0%, Cenizas (Máx.): 10.0%, Calcio (Mín.): 2.3%, Fósforo (Mín.): 0.5% presentación bulto por 30kg	Bulto	30
14	Concentrado para canino	Alimento Concentrado para canino adulto: Humedad mínimo 10%, Grasas mínimo 7%, Cenizas máximo 10%, fibra máxima 5%, proteína mínima 24% presentación bulto por 30kg.	Bulto	60
15	Concentrado para canino	Alimento Concentrado para felino cachorro: Grasa mínimo: 10%, - Fibra máximo: 4% - Proteína mínimo 30% - Cenizas máximo: 8% - Humedad máximo: 10%, presentación bulto por 8Kg	Bulto	20

16	Concentrado para felino	Alimento Concentrado para felino adulto: Grasa mínimo: 10%, - Fibra máximo: 4% - Proteína mínimo 30% - Cenizas máximo: 8% - Humedad máximo: 10%, presentación bulto por 8Kg	Bulto	35
MATERIAL FUNGIBLE				
17	Venocclisis	Equipo médico de administración de líquidos endovenosos. - Fabricado con PVC grado médico. - Empaque individual con sistema "abre fácil". - Dosifica 20 gotas/ml (macrogotero). Con filtro de partículas y sin aguja. Punta perforadora universal ventilada- Salida de aire a prueba de bacterias- Filtro de fluido de 15 µm como parte integral de la cámara de goteo- Una abrazadera o rollos de rodillos precisa y segura, para controlar la velocidad de flujo. Tubo de PVC suave y transparente de memoria de forma rápida- Conexión Luer-Lock a prueba de goteo.	Unidades	60
18	Buretrol	Equipo Bureta de 150 ml Dispositivo médico estéril, fabricado en PVC grado médico y ABS a través del cual se administran soluciones al sistema circulatorio del humano, esterilizado con óxido de etileno.	Unidad	30
19	Guantes de látex	Caja de guantes de látex por 100 unidades color blanco con talco tallas S	Caja	15
20	Guantes de látex	Caja de guantes de látex por 100 unidades color blanco con talco tallas m	Caja	14
21	Algodón	Algodón torundas uso hospitalario bolsa x 500 gr	Unidad	12
22	Toalla de manos	Toalla de manos de papel en z natural doble hoja paquete 150 hojas, tamaño mínimo 21,3cm x 23,8cm.	Paquete	100
23	Rollo de gasas	Rollo de gasas elaborado en algodón 100% tejido plano para uso médico 90 cm x 90 Mts.	Unidad	10
24	Esparadrapo de tela	Esparadrapo de tela, tubo por 6 rollos tipo hospitalario 10mts x 10cm.	Unidad	6
25	Sutura absorbible	Caja de sutura absorbible heridas internas y externas 2/0 en ácido poliglicólico caja por 12 unidades.	Caja	50
26	Catéter N°24	Catéter Intravenoso Periférico N°24 Características Principales: Diámetro Exterior: 0.9 mm Longitud del Catéter: Disponible en longitudes estándar de 25 mm (1 pulgada) y 45 mm (1.75 pulgadas). También contamos con versiones "Deep Access" de mayor longitud (ej. 2.5 pulgadas) para facilitar la canalización de venas más profundas y de difícil acceso. Tasa de Flujo (por Gravedad): Aproximadamente 35 ml/min, asegurando una administración de fluidos adecuada. Color de Identificación: Azul, siguiendo el estándar internacional (DIN EN ISO 6009) para una rápida y correcta identificación del calibre. Uso Previsto: Acceso venoso periférico general. Presentación: cajas de 50 unidades.	Caja	15
27	Catéter N°22	Catéter Intravenoso Periférico N°22 Características Principales: Diámetro Exterior: 0.9 mm Longitud del Catéter: Disponible en longitudes estándar de 25 mm (1 pulgada) y 45 mm (1.75 pulgadas). También contamos con versiones "Deep Access" de mayor longitud (ej. 2.5 pulgadas) para facilitar la canalización de venas más profundas y de difícil acceso. Tasa de Flujo (por Gravedad): Aproximadamente 35 ml/min, asegurando una administración de fluidos adecuada. Color de Identificación: Azul, siguiendo el estándar internacional (DIN EN ISO 6009). Uso Previsto: Acceso venoso periférico general. Presentación: cajas de 50 unidades.	Caja	15
28	Jeringas 5ml	Caja de jeringas estériles de 5 ml con aguja N. 21g x 1 1/2" por 100 unidades.	Caja	34
29	Jeringas 3 ml	Caja de jeringas 3ml con aguja N. 21g x 1 1/2" por 100 unidades.	Caja	35
30	Jeringas 1 ml	Caja de jeringas 1ml con aguja No. 27g x 1 1/2"por 100 unidades.	Caja	34

31	Alcohol antiséptico	Alcohol antiséptico de uso externo, cada 100 ml de solución hidroalcohólica debe contener mínimo 72.9 ml de alcohol etílico a 96% por galón.	Galón	10
32	Agua oxigenada	Agua oxigenada, cada 100 ml contiene peróxido de hidrógeno al 3% mínimo en presentación por 3600 ml.	Unidad	10
33	Clorhexidina	Solución antiséptica a base de clorhexidina al 0,8% indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario en presentación de galón por 4 litros	Galón	6
MEDICAMENTOS VETERINARIOS				
34	Xilacina	Xilacina al 2%, solución inyectable en presentación de frasco por 20 ml utilizada en medicina veterinaria para proporcionar sedación, analgesia y relajación muscular en bovinos, equinos, felinos y caninos.	Unidad	10
35	Ungüento	Ungüento anestésico local, suavizante y cicatrizante para las heridas, quemaduras, escoriaciones, úlceras, viruelas con acción antibiótica a base Sulfanilamida: 6 g Óxido de Zinc: 10 g Alantoína: 2 g Subnitrato de Bismuto: 1 g Excipientes: c.s.p. 100 g presentación de frasco por 100 gr	Unidad	30
36	Antibiótico	Antibiótico de amplio espectro en solución inyectable que contenga Amoxicilina (Trihidrato) 150 mg/ml en presentación frasco por 100 ml.	Unidad	11
37	Analgésico inyectable	Solución inyectable antipirética, analgésica, antiinflamatoria, no esteroide ni narcótica que contenga Ketoprofeno al 15%, Excipientes c.s.p 1 ml en presentación de frasco por 50 ml	Unidad	8
38	Crema dérmica	Crema dérmica a base de ácido salicílico 1 g, Alcanfor 1 g, Azufre coloidal 20 g, Benzoato de bencilo 5 g, Esencia de eucalipto 3 g, Excipientes c.s.p. 100 g	Unidad	20
39	Analgésico oral	Analgésico antiinflamatorio no esteroideal en gotero a base de meloxicam: Cada 100 ml contienen 150 mg de Meloxicam (1,5 mg. /ml.) en presentación frasco de 10 ml	Unidad	81
40	Complejo vitamínico Oral	Complejo vitamínico oral; Cada 100 ml contiene: Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotianamina 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg, Presentación frasco por 1000 ml	Unidad	14
41	Desparasitante	Antiparasitario de amplio espectro de uso oral para endoparásitos a base de Fenbendazol al 10%. en presentación de 1000 ml.	Unidad	8
42	Desparasitante	Desparasitante interno oral para perros y gatos a base de pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g / 100 ml. en presentación frasco de 250 ml.	Unidad	100

43	Complejo vitamínico inyectable	Solución inyectable que combina aminoácidos, Vitaminas, Minerales, Electrolitos y Dextrosa Solución inyectable mixta vitaminas para proporcionar un soporte nutricional y terapéutico completo a bovinos, equinos, caninos y felinos. Con una composición equilibrada y concentrada que contenga: Cada 500 ml contienen: Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg	Unidad	24
----	--------------------------------	---	--------	----

		Nicotianamina – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 ml Presentación: Bolsa x 460 mL con electrolitos-minerales y dextrosa, Frasco de 40 mL con aminoácidos y vitaminas, equipo para venoclisis y jeringa para mezclar		
44	Ondansetron	Ondansetron dihidrato de hidrocloreuro 8mg/4ml solución inyectable por 4ml.	ampolla	25
45	Cloruro de sodio	Solución salina isotónica al 0,9%, para uso parenteral en infusión continua. Solución inyectable bolsa por 500 ml.	Unidad	20
46	Solución de Hartmann	Lactato de Ringer (Solución Hartmann) Solución Inyectable bolsa por 500 ml.	Unidad	80
47	Anestésico local	Lidocaína clorhidrato: 20 mg Anestésico local, solución inyectable. Presentación frasco por 50 ml.	Unidad	8
48	Adrenalina	Epinefrina (adrenalina) base 1 mg (1:1000) Excipientes c.s.p solución inyectable, Presentación frasco por 20 ml.	Unidad	5
49	Absorbente de toxinas	Carbono Activado: 40 g; Zeolita: 40 g; Caolín: 10 g; Pectina: 10 g, por 8 gramos	Sobre	20
50	Antiespasmódico y antisecretorio y antídoto	Atropina sulfato, preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretor y antídoto de intoxicaciones, solución inyectable, Presentación frasco por 50 ml.	Unidad	4
51	Eutanásico	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg, inyectable, presentación frasco por 50 ml.	Unidad	3
52	Ectoparasitocida	Tableta masticable para perro a base de Sarolaner 20 mg	Tableta	30
53	Ectoparasitocida	Tableta masticable para perro a base de Sarolaner 40 mg	Tableta	30
54	Ectoparasitocida	Tableta masticable para perro a base de Sarolaner 80mg	Tableta	30
55	Ectoparasitocida	Tableta masticable para perro a base de Sarolaner 10mg	Tableta	30

56	Carbón activado vegetal	Carbón activado vegetal en polvo y 100% Natural (polvo negro, altamente poroso), presentación por 500 gr	Sobre	20
57	Quimioterapéutico	Vincristina sulfato Viales de 2 ml	Ampolla	30
58	Coagulante hemostático	Hemostático madurador de plaquetas, antioxidante, antiinflamatorio y angioprotector. Etamsilato 100 gr presentación blíster por 10 tabletas	Tabletas	30
56	Coagulante hemostático	Hemostático inyectable frasco por 50 ml, contiene Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 ml.	Unidad	5
60	Antihistamínico	Solución inyectable compuesta por difenhidramina clorhidrato al 25%, presentación frasco por 50 ml, Excipientes c.s.p. 1 ml.	Unidad	5

61	Dexametasona	Solución inyectable Corticoide, Antiinflamatorio y Antialérgico, Composición Dexametasona (como 21-Fosfato): 4 mg/ml. Excipientes c.s.p.: 1 ml. presentación frasco por 50ml	Unidad	5
62	Diurético y antihipertensivo	Solución inyectable Contiene por cada ml Furosemida 50 mg Excipientes 1 ml, Presentación frasco por 50 ml	Unidad	8
63	Test de prueba rápida canino	TEST PARVOVIRUS prueba rápida de antígenos con detector rápido de parvovirus canino	Unidad	30
64	Test de prueba rápida canino	TEST MOQUILLO Detección simultánea y diferenciación de antígeno del virus del Moquillo y del adenovirus para canino	Unidad	30
65	Test de prueba rápida felino	TEST FIV AB + FELV AG Diagnóstico rápido para la detección de anticuerpos para el virus de inmunodeficiencia y leucemia para felino	Unidad	30
66	Antibiótico	Antibiótico en suspensión a base de Amoxicilina 250 mg/5 ml Líquido oral Presentación frasco por 60 ml.	Unidad	30

67	Anestésico inyectable	Anestésico General de Rápida Acción Ultracorta, Cada 100 ml contienen: Propofol: 1 g (10 mg/ml), Excipientes: c.s.p. 100 ml, presentación vial de 20 ml con solución inyectable estéril.	Unidad	50
68	Limpiador en solución de oídos	Limpiador en solución de oídos, Composición: Cada 100 ml contienen Ácido bórico 2,0 g Ácido acético 2,0 g Ácido salicílico 0.1 g Excipientes c.s.p. 100 ml Frasco x 120 ml	Unidad	5
69	Yodo solución	PRINCIPIO ACTIVO: Complejo de yodo polietilenoxi. Presentación frasco x 1 Lt.	Unidad	4
70	Vacuna Triple Canino	Vacuna triple caninos para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus. COMPOSICIÓN: Cada dosis de 1 ml. contiene: Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell. Dosis y vía de administración Unidosis de 1 ml. Vía Subcutánea o intramuscular.	Unidad	30
71	Vacuna Quíntuple canino	Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico, Quíntuple es la asociación de cinco antígenos, Para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Leptospirosis canina y Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Para influenza. COMPOSICIÓN Cada dosis de 1 ml. contiene: Fracción liofilizada: Moquillo canino cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino atenuado cepa Cornell. Para influenza canina atenuada cepa Manhattan. Fracción líquida: Leptospira interrogans serovar canicola, inactivada. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae, inactivada.	Unidad	60
72	Analgésico	Analgésico, antiespasmódico y antipirético contiene: Dipirona 500 mg Excipientes c.s.p. 1 ml, presentación frasco por 50 ml.	Unidad	4
INSUMOS DE ASEO				
73	Detergente	Detergente en polvo multiusos presentación por 20kg	Bulto	25
74	Desinfectante	Hipoclorito de sodio al 15 % caneca por 5 galones	Unidad	15
75	Trapeador	Trapero de microfibra 170gr	Unidad	30
76	Escoba	Escoba cerda dura 38 cm (incluye palo de madera)	Unidad	30
77	Creolina	Creolina desinfectante fenólico de amplio poder presentación por 20 Lt.	Galón	8
78	Manta	Cobija térmica delgada 180 x 240 cm	Unidad	50
79	Cortaúñas	Cortaúñas tipo tijera para perro dimensión 16 cm	Unidad	16
80	Cortaúñas	Cortaúñas tipo tijera para gato.	Unidad	20
81	Arena sanitaria	Arena sanitaria para gatos sin fragancias ni aditivos con rápida absorción, Control de olor y acción aglomerante a base de bentonita/Montmorillonita al 70%, peso de 25kg	Bulto	50
82	Bolsas rojas	Bolsa en polietileno de alta densidad biodegradable pigmentada de rojo medidas 60 x 60 cm paquete por 10 unidades	paquete	21

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 19

NOTA 1: El valor contratado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor contratado.

NOTA 3. El valor contratado incluirá IVA (cuando aplique).

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ENTREGA:

NOTA 4: El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre de producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 5: Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer su registro Invima.

NOTA 6: Al momento de la entrega de los elementos, éstos deberán suministrarse demostrando su funcionamiento, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 7: Los productos deberán ser entregados con la garantía de proveedor y de fábrica, en los casos que haya lugar a ello.

7. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto celebrar un contrato de suministro para la adquisición de elementos e insumos médico veterinarios, alimento para mascotas, insumos de aseo y demás implementos necesarios, de acuerdo con la descripción técnica, condiciones establecidas en este estudio y demás documentos que conforman el proceso de selección.

Este suministro está destinado a fortalecer las acciones de protección y bienestar animal desarrolladas tanto por la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal de Nariño (REGPYBA) como por diversas organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, activistas y grupos voluntarios que trabajan en la defensa, atención y cuidado de animales en situación vulnerable en el Departamento de Nariño.

La inclusión de ambos actores responde a la necesidad de articular esfuerzos y recursos para potenciar el impacto de las actividades realizadas en el territorio. La REGPYBA, conformada principalmente por mujeres líderes y defensoras del bienestar animal, actúa como plataforma de liderazgo y coordinación comunitaria, fomentando la corresponsabilidad social, el empoderamiento femenino y la gobernanza ambiental local. Esta Red ha sido conformada a partir de múltiples reuniones presenciales y virtuales con sus integrantes, quienes han identificado y priorizado la necesidad de contar con insumos veterinarios, medicamentos, elementos médicos, alimentos concentrados, material fungible y elementos de aseo para el desarrollo adecuado de sus labores.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil, que incluyen fundaciones, asociaciones, activistas y grupos de voluntarios, realizan actividades complementarias de gran relevancia, como jornadas de esterilización, rescate, atención de urgencias veterinarias y campañas de sensibilización, que contribuyen significativamente al bienestar animal y a la salud pública del departamento.

Este contrato busca garantizar la dotación integral y oportuna de los insumos requeridos para apoyar y fortalecer estas acciones, contribuyendo a la protección y bienestar de los animales y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (Ordenanza No. 031 de 2019) y en el Plan de Desarrollo Departamental "Región País para el Mundo 2024-2027", que priorizan la sostenibilidad ambiental y la protección de la biodiversidad.

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 10 de 19

De esta manera, el suministro propuesto se alinea con los compromisos institucionales y normativos, asegurando el apoyo técnico y logístico necesario para que tanto la Red de Mujeres Guardianas como las organizaciones de la sociedad civil puedan continuar su valiosa labor en beneficio de los animales en condición vulnerable en el departamento de Nariño.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

8.1 Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada al proceso.
2. Cumplir con la entrega de los bienes establecidos por el Departamento de Nariño.
3. Entregar los elementos objeto del presente suministro, en las instalaciones del Almacén General del Departamento de Nariño, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la solicitud que realiza el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos, los cuáles serán verificados previamente por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los mismos deberán cumplir con las características de calidad, físicas, técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
5. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos a suministrar, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad.
6. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato y las facturas correspondientes.
7. Atender las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

8.2 Obligaciones Generales:

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 19

- ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
 13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
 14. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
 17. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
 18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
 19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
 20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
 21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
 23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
 24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 26. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de

--	--

discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8.3 Obligaciones del Departamento:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

9. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE - \$86.399.400**
(Incluido IVA, si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos (según el caso).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025060063	2.3.2.02.01.003-45-4501-1000-4501048-2024003520150- 97990-16-1.2.1.0.00	10/06/2025	\$108.000.000	\$86.399.400
TOTAL				\$86.399.400

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 13 de 19

Parágrafo 1º: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1º: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño].

PARÁGRAFO 7º: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 14 de 19

ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos (02) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la Ciudad de Pasto - Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 15 de 19

de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17.CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18.APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19.INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20.GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

--	--

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
	CALIDAD DE LOS BIENES: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZANDO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES CON OCASIÓN DEL CONTRATO, O (II) DE LA MALA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 17 de 19

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá requerir al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 18 de 19

- deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
 - e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
 - f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
 - g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
 - h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
 - i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
 - j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
 - k) Levantar y firmar las actas respectivas.
 - l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
 - m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
 - n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
 - o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
 - p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
 - q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
 - r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
 - s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la

--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INVITACION PUBLICA CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 19 de 19

liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23.LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24.AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
 Subdirector Departamento Administrativo De Contratación
 Gobernación de Nariño

Revisó: 
ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO
 Abogada
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

--	--